

**CFE Corporativo**

**Proceso de Adjudicación de Bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-6-90UJB-19-1379-2020

1379-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el procedimiento de adjudicación de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, a fin de verificar que se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	871,432.7
Muestra Auditada	871,432.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra, por 871,432.7 miles de pesos, corresponden al importe total que la CFE adjudicó en 2019 para la adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI a cinco proveedores, como se muestra:

<b>Integración de la Muestra (Cifras en Miles de Pesos)</b>			
<b>Consecutivo</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Total Adjudicado</b>	<b>%</b>
1	Prysmian Cables y Sistemas de México, S de R.L. de C.V.	756,503.5	86.8
2	Humbrall, S.A. de C.V.	74,266.0	8.5
3	Syncom International, S.A. de C.V.	16,596.9	1.9
4	Telnet Azteca, S.A. de C.V.	21,173.9	2.5
5	Estevez.JorServicios, S.A de C.V.	2,892.4	0.3
<b>TOTAL</b>		<b>871,432.7</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Expediente del proceso del Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CMAA-0009-2019.

### **Antecedentes**

La Unidad de Negocios de CFETelecom señala que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) tiene una red de fibra óptica de más de 43,000 km, y alcanza a más de 55 millones de personas en 281 localidades de todo el país.

En junio de 2019 se informó que el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos analizó explotar los cables de fibra óptica de la CFE para conectar a más de 40 millones de mexicanos; sin embargo, por estar instalados los cables en la red de transmisión de la CFE, su cobertura podría estar limitada a los nodos de conexión y se necesitarían miles de dólares adicionales para llegar a poblaciones cercanas e intermedias con un servicio de Internet.

El 20 de noviembre de 2019, la CFE convocó el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CAAAA-0009-2019 para la “Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI”, que se entregarían a las gerencias regionales de CFE Transmisión EPS.

En el concurso podrían participar todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que suministren los bienes procedentes tanto de México como de países extranjeros; el contrato se adjudicaría al concursante cuya oferta cumpliera con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y ofertara el precio más bajo.

El fallo del citado concurso se emitió el 12 de diciembre de 2019, y se adjudicó un importe de 871,432.7 miles de pesos a cinco proveedores, formalizando 45 contratos plurianuales

con vigencias del 20 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022 y entregas de los bienes entre julio de 2020 hasta mayo de 2022.

Por otra parte, los recursos correspondientes al pago de anticipos por 217,858.2 miles de pesos se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2019, en el Tomo VIII, apartado Información Consolidada de las Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, CFE Transmisión, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” correspondiente a las Empresas Productivas del Estado “Gasto de Inversión – Inversión Física”, Capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

## **Resultados**

### **1. Normativa**

Con la expedición de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), el 11 de agosto de 2014 se otorgó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el carácter de Empresa Productiva del Estado; el 11 de enero de 2016 se publicaron los "Términos para la Estricta Separación Legal de la CFE", por los que se abrogó el Estatuto Orgánico de 2014 y entró en vigor el publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de abril de 2017.

De igual forma, con la revisión del Estatuto Orgánico de la CFE, publicado en el DOF el 12 de abril de 2017, se constató que su estructura orgánica básica, objetivos, facultades y funciones estuvieron previstos en éste y en su Manual de Organización, autorizado el 25 de abril de 2018; asimismo, se comprobó que el área requirente, en este caso CFE Transmisión, tenía su Estatuto Orgánico, publicado en el DOF, el 7 de diciembre de 2017, y el Manual de Organización General, autorizado el 21 de marzo de 2019.

Se conoció de manera adicional que, para la adjudicación de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente, se contó con la normativa debidamente autorizada y vigente para 2019.

### **2. Cuestionarios aplicados**

Con el análisis de la información proporcionada por la Gerencia de Abastecimientos, Subgerencia de Adquisiciones y el Departamento de Concursos de la CFE se conoció lo siguiente:

El requerimiento de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente estuvo a cargo de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Transmisión, la investigación de Condiciones de Mercado la realizó el Departamento de Evaluación y Análisis de Costos, y el proceso de adjudicación lo ejecutó el Departamento de Concursos, ambos de la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita a la Gerencia de Abastecimientos. Los criterios para la designación de los administradores de los contratos los efectuó CFE Transmisión, cuyas actividades y procesos se realizaron conforme a su normativa.

Asimismo, el Departamento de Concursos informó que, en el proceso de adjudicación de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente, mediante el concurso Abierto Internacional número CFE-0001-CAAAA-0009-2019 quedaron desiertas las partidas 4, 9, 10, 11, 12, 18 y 19 por no cumplir económicamente, partidas que el 21 de mayo de 2020 se adjudicaron con el concurso CFE-0001-CAAAAN-0006-2020.

### **3. Pliego de requisitos (documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes a contratar)**

Se comprobó que el área requirente de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica REI fue CFE Transmisión, la cual, con base en sus necesidades, elaboró la Solicitud de Compra (12 de noviembre de 2019) y el Pliego de Requisitos (noviembre de 2019); este último contempló las condiciones en las que se realizó el proceso de adjudicación de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica REI, de cuyo análisis se conoció que:

- La adquisición debe ser mediante el procedimiento de Concurso Abierto de carácter Internacional y podrán participar personas físicas y morales, nacionales o extranjeras; que se debe llevar a cabo de manera electrónica, a través del Micrositio de Concursos de CFE.
- Las ofertas deben cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en el Pliego de Requisitos.
- CFE Transmisión debe evaluar las ofertas técnicas y CFE las ofertas económicas recibidas y notificar a los concursantes su aceptación o rechazo.
- Todas las dudas y las respuestas serán a través del Micrositio; las solicitudes de aclaración deben plantearse de forma clara y concisa; en caso de modificaciones, éstas no deben generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas de origen.
- Los concursantes deben presentar a través del Micrositio sus ofertas en sobres por separado, en idioma español y en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Requisitos, el área contratante no recibirá ofertas después de la fecha y hora estipulada.
- Las ofertas se deben evaluar con base en el criterio de Evaluación por Precio. Se adjudicará el precio más bajo ofrecido por los concursantes, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, el cual debe ser igual o menor al Precio Máximo de Contratación (PMC).
- El modelo de contrato por firmar debe detallar, entre otros puntos, la descripción de los bienes; el precio unitario e importe total; los términos y condiciones de la contratación. Cuando el contrato no se formalice en el plazo establecido por causas imputables al concursante adjudicado y de haberse recibido más ofertas, se dará la opción a los demás concursantes, los cuales deberán presentar una contraoferta en sobre cerrado;

el contrato se adjudicará a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por el concursante originalmente adjudicado.

- El contrato estará vigente más de un ejercicio fiscal, su formalización implica obligaciones concretas y determinadas para la empresa contratante, el pago será con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente.
- Como garantías se deben entregar: de Anticipo, de Cumplimiento y de Calidad, y del Fabricante, por las dos primeras se entregará póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o Carta de Crédito Standby, una por el 100.0% del monto total del anticipo más IVA, la otra, por el 10.0% del monto total del contrato.
- El precio convenido se debe pagar a los 30 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de los bienes y de la factura.
- Se deben pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, que en conjunto no excederán el 30.0% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.
- El concursante ganador debe entregar los bienes conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato.
- Se debe otorgar un anticipo del 25.0% del monto total de cada contrato, el cual se otorgará contra la presentación y aceptación de la garantía por el 100.0% del total del anticipo más el IVA.

Por lo anterior, se comprobó que en el Pliego de Requisitos se consideraron los aspectos señalados en la normativa.

#### **4. Investigación y Condiciones de Mercado**

Se comprobó que la CFE, antes de realizar el proceso de adjudicación de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica REI, hizo la investigación de mercado, de la que se investigó y evaluó lo siguiente:

- Las condiciones de precios existentes en el mercado de los bienes solicitados.
- La existencia de los bienes con las características solicitadas.
- La disponibilidad de los proveedores.
- Los proveedores potenciales (hubo 29 posibles proveedores potenciales).

- A los proveedores potenciales se les envió vía correo la solicitud de cotización, las cuales se presentaron entre el 7 y 9 de octubre de 2019.
- Se vieron condiciones contractuales (plazo y lugar de entrega, forma y condición de pago, anticipo).
- Se consultó al almacén sobre la existencia de los bienes solicitados.
- Se aplicaron cuestionarios de evaluación técnica.
- Se revisaron precios históricos, con una búsqueda en el Sistema de Información de CFE de los bienes solicitados.
- Recomendaciones de la investigación y condiciones de mercado.
- Determinación del Precio Máximo de Contratación por partida.
- Por último, se solicitó de nuevo a los proveedores, las cotizaciones producto de las modificaciones del área requirente en el Anexos 1 (Condiciones Comerciales) y Anexo 4 (Programa de Entregas).

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

##### **5. Proceso de Adjudicación del Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI**

Con el análisis del Concurso Abierto Internacional para la Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, se constató que se publicó de la convocatoria y el Pliego de Requisitos. Asimismo, hubo tres reuniones para la atención de aclaraciones correspondientes a la recepción de preguntas, respuesta a 38 preguntas y la respuesta a replanteamientos; se tuvieron las actas de Presentación y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se emitió el Acta de Fallo y se adjudicaron 45 contratos a 5 concursantes por un total de 871,432.7 miles de pesos, de conformidad con su normativa.

Sin embargo, no se proporcionó la autorización presupuestal, ni el informe del Testigo Social que intervino en el proceso de adjudicación.

Respecto del Testigo Social, la CFE proporcionó un oficio del 14 de noviembre de 2019 emitido por el Presidente del Subcomité de Testigos Sociales de CFE y sus EPS para atender la solicitud de designación de Testigo Social realizada por el Director General de CFE Transmisión e informar que de las modificaciones a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (CAAOS) es quien se encarga de la designación del Testigo Social, por lo que se remite la solicitud a dicho comité, sin que proporcione cuál fue su determinación. Cabe señalar que las modificaciones

de las Disposiciones Generales fueron publicadas en el DOF el 29 de noviembre de 2019 y entraron en vigor el 2 de diciembre de 2019, por lo que el oficio del 14 de noviembre de 2019 se realizó en incumplimiento de las Disposiciones Generales publicadas en el DOF el 29 de noviembre de 2017, vigentes al iniciar el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CAAAA-0009-2019, convocado el 20 de noviembre de 2019.

Con el análisis de las ofertas económicas y del Acta de Fallo se determinó que las ofertas presentadas por cuatro de los nueve concursantes (Condumex, S.A. de C.V., Aystel Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Jiangsu Zhongtian Technology, S.A. de C.V. y Preformados de México, S.A. de C.V.) fueron rechazadas técnica o económicamente.

De las 19 partidas que se requirieron y ofertaron, 12 fueron adjudicadas a los 5 concursantes restantes:

<b>Asignación de Partidas de los bienes adjudicados del Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI</b>		
<b>Proveedor</b>	<b>Partidas adjudicadas</b>	<b>Importe Total Adjudicado (miles de Pesos)</b>
Prysmian Cables y Sistemas de México, S de R.L. de C.V.	1, 8 y 15	756,503.5
Humbrall, S.A. de C.V.	2, 3, 5, 6 y 17	74,266.0
Syncom International, S.A. de C.V.	14	16,596.9
Telnet Azteca, S.A. de C.V.	13	21,173.9
Estevez.Jor Servicios, S.A. de C.V.	7 y 16	2,892.4
<b>Total Adjudicado</b>	<b>12</b>	<b>871,432.7</b>

**Fuente:** Expediente del proceso del Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CAAAA-0009-2019

Las siete partidas restantes se declararon desiertas, al quedar rechazadas en el Acta de Fallo por superar el PMC, o por no cumplír económicamente como se señaló en un cuadro comparativo del concurso, no obstante que cuatro de ellas (partidas 4, 10, 11 y 19) fueron ofertadas por Humbrall, S.A. de C.V., quien fue el único que ofreció o presentó la oferta del menor precio, y otras tres (partidas 9, 12 y 18) las ofertó Estévez.Jor Servicios, S.A. de C.V., quien propuso el menor precio.

Se conoció que el 21 de mayo de 2020, las partidas 4, 9, 10, 11, 12, 18 y 19 fueron adjudicadas mediante el concurso CFE-0001-CAAAAN-0006-2020.

Cabe mencionar que ni en lo señalado en el Acta de Fallo ni en el Cuadro Comparativo se presentó el PMC de dichas partidas, tampoco los elementos que los llevaron a su determinación ni los datos con los que fueron comparados para determinar que no cumplieron económicamente, por lo que la CFE no proporcionó información que justificara el no adjudicar las partidas a los concursantes que ofertaron el precio menor o fueron el único concursante que ofertó.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección Corporativa de Administración entregó información de los departamentos de

Concursos y de Evaluación y Análisis de Costos, a fin de atender de las observaciones, consistente en lo siguiente:

Aprobación de la Dirección General de CFE sin número, ni fecha del Programa de Contratos Plurianuales para el Ejercicio Presupuestal de 2019, Empresas Productivas Subsidiarias, el cual contempla la aprobación para que CFE Transmisión invierta del ejercicio 2019 al 2022 en la contratación de la Red Eléctrica Inteligente, así como los oficios de autorización del Director General de CFE Transmisión a cada Gerencia Regional de la asignación presupuestal para la contratación de la Red Eléctrica Inteligente.

Una nota informativa del Gerente de Abastecimientos sin fecha; oficio del 13 de noviembre de 2019 en el cual el Director General de CFE Transmisión solicita la designación del Testigo Social; oficio del 14 de noviembre de 2019, en el que el presidente de Subcomité le informa al Director General de CFE Transmisión que el CAAOS es quien determina la participación del Testigo Social por lo que remite su solicitud a dicho órgano colegiado (oficios que fueron entregados y revisados en la ejecución de la Auditoría) y el Acuerdo CA-082-2019 de la Sesión 35 Ordinaria del Consejo de Administración del 20 de octubre de 2019, en el que se autorizan las modificaciones a las Disposiciones Generales.

Adicionalmente, proporcionó una nota informativa sin fecha, y la mecánica para la determinación del PMC, en la que se precisa la ubicación en la información de la Investigación y Condiciones de Mercado (ICM), de los documentos que fueron considerados en la misma, y su normativa.

Del análisis a la información proporcionada, se comprobó la autorización presupuestal para la adquisición de los citados bienes, y la existencia de elementos para la determinación del PMC.

Respecto de la participación del Testigo Social, no obstante que la Gerencia de Abastecimiento informó que con motivo de las modificaciones de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, aprobadas por su Consejo de Administración el 20 de octubre de 2019, el testigo social debió ser seleccionado por el Subcomité de Testigos Sociales CFE y sus EPS, como lo señalaba las Disposiciones Generales (29 de noviembre de 2017) vigentes en la fecha en que se inició el procedimiento de adjudicación (20 de noviembre de 2019), ya que las modificaciones de dichas disposiciones entraron en vigor el 2 de diciembre de 2019. Además, con independencia de quien designa al Testigo Social (Subcomité de Testigos Sociales CFE y sus EPS o el CAAOS), no proporcionaron información sobre el Testigo Social designado y su informe correspondiente, el cual debería participar en el procedimiento de adjudicación, desde la publicación de la convocatoria hasta el momento del fallo, por lo que prevalecen las observaciones, respecto del Testigo Social



2019-6-90UJB-19-1379-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, para la selección de Testigos Sociales se cumpla con la normativa vigente en el momento en que se lleve el procedimiento de adjudicación de bienes; asimismo, que se designe dicho Testigo Social y se obtenga el informe correspondiente de su intervención o, en su caso, se sustente por qué no fue designado, conforme a su normativa.

**6. Formalización del contrato**

Con el análisis de los 45 contratos en la modalidad bajo demanda de adquisición de bienes adjudicados, que resultaron del Concurso Abierto Internacional por 871,432.7 miles de pesos, para la adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, se constató que su estructura está conformada por el objetivo, Importe, descripción de los bienes, garantías, plazo y lugar de entrega, entre otros.

Eventos de contratos para la adquisición de bienes			
Evento	Plazo contrato	Fecha	Núm. de contratos
Firma de contratos		20 de diciembre de 2019	45
Primer entrega	210 días naturales posteriores a la firma del contrato	17 de julio de 2020	45
Segunda entrega	240 días naturales posteriores a la firma del contrato	16 de agosto de 2020	43
Termina vigencia de contrato		31 de diciembre de 2020	1
Termina vigencia de contrato		31 de diciembre de 2021	39
Tercer entrega	150 días naturales posteriores al 1 de enero de 2022	31 de mayo de 2022	5
Termina vigencia de contrato		31 de diciembre de 2022	5

**Fuente:** Contratos adjudicados.

En el análisis de los contratos se observó lo siguiente:

- En 33 contratos, las personas que firmaron los contratos por parte de CFE Transmisión sólo se acreditan como “Apoderado Legal de CFE Transmisión”, y no señalan el puesto o cargo que tienen dentro de ésta, en contravención de la norma.
- CFE Transmisión designa a los administradores de los contratos como responsables de verificar la entrega y recepción de los bienes; sin embargo, en 41 casos sólo mencionan su nombre, pero no el puesto o cargo que tienen en CFE Transmisión, en contravención de la norma.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Encargado de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de CFE Transmisión señaló mediante una nota aclaratoria que a la fecha (octubre de 2020) no se ha concretado la formalización de la

estructura completa de la EPS CFE Transmisión, de ahí que los firmantes de los contratos sólo se acreditan como "Apoderado Legal de CFE Transmisión", aun cuando desempeñan funciones dentro de esta EPS.

Como control de dicha situación, la EPS, en el ámbito de su competencia, tiene implementado que los apoderados legales informen cada mes de los actos jurídicos que hagan en su representación.

Además, indicó que en Coordinación con CFE Corporativo realizará las gestiones necesarias con objeto de concluir con la formalización del convenio CFE-SUTERM 08/2020 para el resto de la estructura básica. Con esto, se tendrá formalizada la nueva estructura y con ello los puestos o cargos que podrán ser incluidos en los contratos, conforme a las Disposiciones Generales.

Es preciso señalar que las deficiencias detectadas en la formalización de los contratos es consecuencia de la falta de conclusión de los trabajos de escisión de la CFE y de la conformación de la Estructura de la EPS CFE Transmisión, lo que derivó en la firma de contratos y asignación de los administradores de los contratos con la facultad de un poder legal ya que a pesar de que son trabajadores de la CFE no se encuentran dentro de la estructura de la EPS CFE Transmisión. Esta observación se realizó en la auditorías 517-DE y 508-DE, de las cuentas públicas 2017 y 2018, de las que se emitieron respectivamente las acciones números 2017-6-90TVV-15-0517-01-001 y 2018-6-90TVV-19-0508-01-007, las cuales a la fecha (23 de septiembre de 2020) se reportan en el SICSA como "Concluida sin implementar" y "Respuesta en Análisis", respectivamente.

## **7. Entrega de Garantías**

Con el análisis de las garantías que deben entregar los proveedores correspondientes a los 45 contratos celebrados para la adquisición de Bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, se constató que se entregaron en tiempo y forma lo cual asegura la entrega de los bienes mediante las fianzas expedidas por compañías autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como las Cartas Crédito Standby emitidas de conformidad con la normativa.

## **8. Verificación de las facturas de los concursantes adjudicados ante el Servicio de Administración Tributaria**

De los comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) emitidos por los concursantes, a los cuales se les adjudicaron los bienes del Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, se constató en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que como receptor de los CFDI aparece CFE Transmisión; asimismo, sus folios fiscales, fechas de expedición y el importe de los CFDI corresponden con los proporcionados por la CFE y se encuentran vigentes en la plataforma del SAT.

## **9. Pagos**

De los 45 contratos formalizados para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, en 2019, CFE Transmisión realizó pagos por concepto de anticipo por 217,858.2 miles de pesos, los cuales fueron justificados y comprobados con las facturas, el oficio de aceptación de la garantía, copia del contrato y con el formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, de conformidad con su normativa, y afectaron la posición presupuestal 5513 Equipo Diverso de Instalación, posición que, homologada al Clasificador por Objeto del Gasto de la SHCP, corresponde a la partida presupuestal 56601 "Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico.

## **10. Cumplimiento de Obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT**

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Patronales de los cinco proveedores adjudicados, se constató lo siguiente:

### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

El proveedor SYNCOM International, S.A. de C.V., presentó en cero las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOTS) y las declaraciones anuales correspondientes a 2018 y 2019, aun cuando recibió recursos por concepto de anticipos en diciembre de 2019 de parte de CFE Transmisión por 4,149.2 miles de pesos.

### **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

El IMSS reportó que el proveedor Telnet Azteca, S.A. de C.V., cuenta con un solo trabajador registrado, además de que dicho proveedor fue creado el 8 de junio de 2018, y tiene formalizando con la CFE un contrato con entregas de bienes en 2020 y 2021 en nueve regiones del país.

### **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**

Se constató que los cinco proveedores adjudicados cumplieron con sus obligaciones patronales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

### **2019-1-19GYR-19-1379-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al proveedor Telnet Azteca, S.A. de C.V., con RFC TAZ180608US3, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

**2019-5-06E00-19-1379-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al proveedor SYNCOM International, S.A. de C.V., con RFC SIN010425GD4, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

***Dictamen***

El presente se emite el 14 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar el procedimiento de adjudicación de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, a fin de verificar que se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia de adquisición de bienes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar la normativa interna de las operaciones relacionadas con la adquisición de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente.
2. Constatar la existencia de requerimientos por parte del área beneficiaria.
3. Comprobar la realización de la investigación de mercado, respecto de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente.
4. Constatar que el proceso de adjudicación de los bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente se realizó conforme a la normativa.
5. Comprobar que el contrato derivado del proceso de adjudicación se formalizó por CFE Trasmisión en tiempo y forma conforme a la normativa.
6. Verificar la recepción de las garantías en tiempo y forma conforme a la normativa.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y patronales de proveedores de servicios.
8. Constatar que los pagos derivados de la adjudicación de los bienes están debidamente justificados y comprobados.

#### *Áreas Revisadas*

Los departamentos de Concursos y de Evaluación y Análisis de Costos de la Subgerencia de Adquisiciones, dependientes de la Gerencia de Abastecimiento de la Comisión Federal de Electricidad, y la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Trasmisión.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición 16.- Testigos Sociales, fracciones II y III; Ley del Servicio de Administración Tributaria, artículo 7, fracción XII; Ley del Seguro Social, artículo 15.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.